



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

24 de junio de 2023

**JOSÉ GERARDO MEJÍA ARVIZU**  
**DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA**  
**PRESENTE.**

**INFORME FINAL**

**Nº DE AUDITORÍA: C2/2023**

**DEPENDENCIA:** **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**ÁREA AUDITADA:** **DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA**

**TITULAR:** **JOSÉ GERARDO MEJÍA ARVIZU**

**TIPO DE AUDITORÍA:** **CUMPLIMIENTO: VERIFICAR Y CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SECRETARIAL QUE CONTIENE EL MANUAL DE AUDITORÍA QUE SERÁ APLICABLE POR LOS ÓRGANOS AUDITORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS**

**Nº OFICIO DE ORDEN:** **CGE/OIC-0033/2024**

**PERIODO REVISADO:** **DOS MIL VEINTITRÉS.**

**FECHA DE INICIO:** **19 DE ABRIL DE 2024**



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

## I. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

Auditoría de cumplimiento dispuesta en el Programa Anual de Trabajo 2024 de este Órgano Interno de Control, con oficio de orden de auditoría número CGE/OIC-0033/2024 de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, notificado y recibido el mismo día por la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública.

Aldo Rodrigo de los Santos Pliego, personal adscrito a este Órgano Interno de Control, fue comisionado mediante oficio número CGE-OIC-0034/2024 de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro para la ejecución de la presente auditoría.

La Unidad auditada fue la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública que tiene como objetivo, de vigilar y garantizar la correcta aplicación de los recursos fiscales de inversión pública en materia de obra y servicios relacionados con la misma, fiscalizando y verificando su ejecución; donde los Servidores Públicos cumplan con sus deberes y responsabilidades, apegado a la normatividad en un marco de legalidad, honestidad y transparencia; asegurando los intereses del Estado.

Durante la etapa de planificación se realizó un estudio de la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública para tener un conocimiento inicial de las actividades y operaciones del ente a auditar y preparar un diagnóstico y plan de auditoría.

Mediante oficio de orden de auditoría número CGE/OIC-0033/2023 del diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, entregado el mismo día y recibido por la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública, se notificó el inicio de la auditoría y se realizó la solicitud de la información que se requería para la ejecución de la misma.

El dieciocho de abril de dos mil veinticuatro mediante el oficio número CGE/DCAOP-0182/2024, la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública remitió a este Órgano Interno de Control la documentación solicitada para llevar la ejecución de la auditoría.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

## II. OBJETIVO, PERÍODO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

### II.1 OBJETIVO.

- El objetivo de la auditoría practicada es verificar y constatar el cumplimiento del acuerdo secretarial que contiene el manual de auditoría que será aplicable por los órganos auditores de la contraloría general del estado, durante el ejercicio dos mil veintitrés

### II.2 PERIODO Y ALCANCE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción I inciso d), 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, se llevó a cabo la Auditoría de cumplimiento para verificar y constatar el cumplimiento del acuerdo secretarial que contiene el manual de auditoría que será aplicable por los órganos auditores de la contraloría general del estado, durante el ejercicio dos mil veintitrés.

Se realizaron los trabajos de auditoría con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y considerando la aplicación de los procedimientos necesarios en cada caso, quedando para constancia las cédulas analíticas correspondientes, además, se efectuaron pruebas de cumplimiento en aquellos casos que se consideraron necesarios.

## III. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

La Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública remitió a este Órgano Interno de Control su Programa Operativo Anual dos mil veinticuatro, el manual de organización y el de procedimientos, así como el listado de auditorías concluidas en dos mil veintitrés.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado en los expedientes de auditoría dos mil veintitrés facilitados por la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública, obteniendo los siguientes resultados:

**Expediente SLP/OEC-IEIFE-EDINEN/2023 (1013):**

- Carta de planeación sin fecha de elaboración (art. 27 – Anexo 2).
- En el Acta de Cierre no se hace constar el nombramiento de dos testigos de asistencia. (art. 54, elemento número 5).
- Los papeles de trabajo no contienen índices, referencias y/o marcas de auditoría (art. 43).

**Expediente SLP/OEC-FISE-CATORCE/2023 (1011):**

- En el expediente de la auditoría no se anexa Carta Planeación (art. 27).
- En el expediente de la auditoría no se anexa Cronograma de Actividades a Desarrollar (art. 28).
- Los papeles de trabajo no contienen índices, referencias y/o marcas de auditoría (art. 43).
- La Orden de Auditoría establece menos de los 10 días hábiles de plazo establecido para la entrega de información y/o documentación que se requiere para llevar a cabo la ejecución de la auditoría (art. 29 elemento 6)
- En el Acta de Cierre no se hace constar la forma en que se presentaron así como el documento con el que se identificaron los auditores actuantes. (art. 54 elemento 4), y no se incluyen los datos completos de los testigos (art. 54 elemento 6).

**Expediente SLP/OEC-FISE-SANTA CATARINA/2023 (1011):**

- En el expediente de la auditoría no se anexa Carta Planeación (art. 27).
- En el expediente de la auditoría no se anexa Cronograma de Actividades a Desarrollar (art. 28).
- Los papeles de trabajo no contienen índices, referencias y/o marcas de auditoría (art. 43).



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

- La Orden de Auditoría establece menos de los 10 días hábiles de plazo establecido para la entrega de información y/o documentación que se requiere para llevar a cabo la ejecución de la auditoría (art. 29 elemento 6)
- En el Acta de Cierre no se hace constar la forma en que se presentaron así como el documento con el que se identificaron los auditores actuantes. (art. 54 elemento 4), y no se incluyen los datos completos de los testigos (art. 54 elemento 6).

**Expediente SLP/OEC-FISE-XILITLA/2023 (1011):**

- En el expediente de la auditoría no se anexa Carta Planeación (art. 27).
- En el expediente de la auditoría no se anexa Cronograma de Actividades a Desarrollar (art. 28).
- Los papeles de trabajo no contienen índices, referencias y/o marcas de auditoría (art. 43).
- La Orden de Auditoría establece menos de los 10 días hábiles de plazo establecido para la entrega de información y/o documentación que se requiere para llevar a cabo la ejecución de la auditoría (art. 29 elemento 6)
- En el Acta de Cierre no se hace constar la forma en que se presentaron así como el documento con el que se identificaron los auditores actuantes. (art. 54 elemento 4), y no se incluyen los datos completos de los testigos (art. 54 elemento 6).

**Expediente SLP/OEC-FISE-TANCANHUITZ DE SANTOS/2023 (1011):**

- En el expediente de la auditoría no se anexa Carta Planeación (art. 27).
- En el expediente de la auditoría no se anexa Cronograma de Actividades a Desarrollar (art. 28).
- Los papeles de trabajo no contienen índices, referencias y/o marcas de auditoría (art. 43).
- La Orden de Auditoría establece menos de los 10 días hábiles de plazo establecido para la entrega de información y/o documentación que se requiere para llevar a cabo la ejecución de la auditoría (art. 29 elemento 6)
- En el Acta de Cierre no se hace constar la forma en que se presentaron así como el documento con el que se identificaron los auditores actuantes. (art. 54 elemento 4), y no se incluyen los datos completos de los testigos (art. 54 elemento 6).

**Expediente SLP/OEC-FISE-TAMPACAN/2023 (1011):**

- En el expediente de la auditoría no se anexa Carta Planeación (art. 27).
- En el expediente de la auditoría no se anexa Cronograma de Actividades a Desarrollar (art. 28).
- Los papeles de trabajo no contienen índices, referencias y/o marcas de auditoría (art. 43).
- La Orden de Auditoría establece menos de los 10 días hábiles de plazo establecido para la entrega de información y/o documentación que se requiere para llevar a cabo la ejecución de la auditoría (art. 29 elemento 6)
- En el Acta de Cierre no se hace constar la forma en que se presentaron así como el documento con el que se identificaron los auditores actuantes. (art. 54 elemento 4), y no se incluyen los datos completos de los testigos (art. 54 elemento 6).

**Expediente SLP/OEC-FISE-SAN ANTONIO/2023 (1011):**

- En el expediente de la auditoría no se anexa Carta Planeación (art. 27).
- En el expediente de la auditoría no se anexa Cronograma de Actividades a Desarrollar (art. 28).
- Los papeles de trabajo no contienen índices, referencias y/o marcas de auditoría (art. 43).
- La Orden de Auditoría establece menos de los 10 días hábiles de plazo establecido para la entrega de información y/o documentación que se requiere para llevar a cabo la ejecución de la auditoría (art. 29 elemento 6)
- En el Acta de Cierre no se hace constar la forma en que se presentaron así como el documento con el que se identificaron los auditores actuantes. (art. 54 elemento 4), y no se incluyen los datos completos de los testigos (art. 54 elemento 6).

**Expediente SLP/OEC-FISE-RAYÓN/2023 (1011):**

- En el expediente de la auditoría no se anexa Carta Planeación (art. 27).
- En el expediente de la auditoría no se anexa Cronograma de Actividades a Desarrollar (art. 28).
- Los papeles de trabajo no contienen índices, referencias y/o marcas de auditoría (art. 43).



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

- La Orden de Auditoría establece menos de los 10 días hábiles de plazo establecido para la entrega de información y/o documentación que se requiere para llevar a cabo la ejecución de la auditoría (art. 29 elemento 6)
- En el Acta de Cierre no se hace constar la forma en que se presentaron así como el documento con el que se identificaron los auditores actuantes. (art. 54 elemento 4), y no se incluyen los datos completos de los testigos (art. 54 elemento 6).

#### **Expediente UAG-AOR-024-2023-24-UO13 (1010).**

- En el expediente de la auditoría no se anexa Carta Planeación (art. 27).
- En el expediente de la auditoría no se anexa Cronograma de Actividades a Desarrollar (art. 28).

#### **Expediente UAG-AOR-057-2023-24-U006 (1009).**

- En el expediente de la auditoría no se anexa Carta Planeación (art. 27).
- En el expediente de la auditoría no se anexa Cronograma de Actividades a Desarrollar (art. 28).

#### **Expediente SLP-OEC-JEC-2023**

- En el Cronograma de Actividades se establece un número de auditoría diferente al del expediente. (art. 28 anexo 3).
- Carta Planeación sin fecha de elaboración (art. 27 anexo 2).
- En el Acta de Cierre no se hace constar la fecha (art. 54 elemento 1), el número de auditoría (art. 54 elemento 3), y no se incluyen los datos completos de los testigos (art. 54 elemento 6).

#### **Expediente SLP-OEC-FISE/2023-A**

- Carta Planeación sin fecha de elaboración (art. 27 anexo 2).
- En la Orden de Auditoría no se menciona el personal comisionado (art. 29 elemento 3); no contiene la información y/o documentación requiere para llevar a cabo la ejecución de la auditoría (art. 29 elemento 6).
- En el Acta de Cierre no se hace constar los datos completos de los testigos (art. 54 elemento 6).



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

### **Expediente SLP/H.AYUNTAMIENTOS/2023**

- Carta Planeación sin fecha de elaboración, antecedentes y objetivos no señalados (art. 27 anexo 2).
- En la Orden de Auditoría se establecen menos de los 10 días hábiles de plazo establecido para la entrega de información y/o documentación que se requiere para llevar a cabo la ejecución de la auditoría (art. 29 elemento 6).
- En el Acta de Cierre no se hace constar la fecha (art. 54 elemento 1), el número de auditoría (art. 54 elemento 3), y no se incluyen los datos de los testigos (art. 54 elemento 6).
- No se anexa al expediente el Informe de Auditoría. (art. 57)

### **Expediente SLP/OEC-PRODDER/2023**

- Carta Planeación sin fecha de elaboración (art. 27 anexo 2).
- Faltan las firmas de elaboró y visto bueno del en el Cronograma de Actividades a Desarrollar (art. 28 anexo 3).
- En el Acta de Cierre no se hace constar la fecha (art. 54 elemento 1), el número de auditoría (art. 54 elemento 3), y no se incluyen los datos de los testigos (art. 54 elemento 6).
- No se anexa al expediente el Informe de Auditoría. (art. 57)

### **Expediente SLP/SEDUVOP/2023**

- Carta Planeación sin fecha de elaboración, antecedentes y objetivos no señalados (art. 27 anexo 2).
- En la Orden de Auditoría se establecen menos de los 10 días hábiles de plazo establecido para la entrega de información y/o documentación que se requiere para llevar a cabo la ejecución de la auditoría (art. 29 elemento 6).
- Los formatos del Acta de Preconfronta y del Acta de Cierre son distintos a los establecidos en el Manual de Auditoría.

### **Expediente SLP/SEDUVOP/2023**

- Carta Planeación sin fecha de elaboración (art. 27 anexo 2).
- Los formatos del Acta de Preconfronta y del Acta de Cierre son distintos a los establecidos en el Manual de Auditoría.





**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

#### IV. RECOMENDACIONES.

Este Órgano Interno de Control pretende promover, orientar, proponer correcciones o mejoras, con el propósito de garantizar que las atribuciones de las Unidades Administrativas se cumplan de la mejor manera, por lo que recomienda:

- Generar o fortalecer en su caso los controles internos que permitan el adecuado cumplimiento de la normatividad en materia de auditoría.
- Difundir el Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y generar capacitaciones para la homologación de criterios que ayude al personal auditor a llevar a cabo su trabajo de manera ordenada, sistemática y eficaz, y así ofrecer un alto grado de confiabilidad en sus resultados en aras de mejorar la gestión gubernamental.
- Fortalecer la supervisión de los trabajos de auditoría realizados, para corregir sobre la ejecución de las auditorías incumplimientos a la normatividad aplicable.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JUDITH VILLALOBOS VILLARREAL**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**